

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

### Hay que aprovechar las vacaciones

Se ha dicho con razón, que la Asociación no suma los esfuerzos de sus miembros, sino que los multiplica. Por eso los efectos de las grandes asociaciones son tan poderosos, que se tienen por incalculables.

Alemania es el país donde recientemente se ha desarrollado el espíritu de Asociación con más pujanza, y donde de la Asociación se han derivado mayores beneficios para los humildes.

Refiriéndonos a los Maestros diremos que en 1906 había en Alemania 137.213 Maestros y 29.384 Maestras, en total, 166.597. Pues bien, en 1910, la Federación de Maestros alemanes (Der Deutscher Lehrerverein) contaba con 120.207 miembros repartidos en 47 federaciones y 2.931 grupos.

Hoy se calcula en 180.000 miembros el total del personal docente y en 50.000 los no asociados. Mas no se crea que estos 50.000 Maestros vivan en el aislamiento. Pertenecen a otras agrupaciones profesionales (asociaciones católicas, feministas, etc.), que pretenden por otros medios llegar al mismo objeto.

La Federación general aspira a la defensa de la clase, al aumento de sus asignaciones, a su mejora moral y material. Ha logrado grandes triunfos, pero aspira a más y así fortalece sus filas y organiza sus miembros para la defensa y la lucha.

¿De qué manera? Atándolos por el micrés, por los fondos de reserva, por los socorros mutuos. Nada estrecha tanto a los hombres como la comunidad de intereses.

Hoy recauda la Federación marcos 2.500.000 anuales, que es una suma respetable. Mas los Maestros no están satisfechos. La Federación independiente de los sindicatos alemanes comprende 1.800.000 miembros y recauda anualmente 48.500.000 marcos. Por eso se aspira a más.

Con una Asociación de 120.000 miembros; con un fondo de reserva de muchos millones de marcos; con una organización y una disciplina societaria que tiene mucha semejanza con la militar, puede considerarse lo que pesan cerca del Gobierno nuestros colegas alemanes.

En España no se ha creado todavía el espíritu de Asociación; no sabemos subordinar los impulsos del amor propio a los intereses de la colectividad; no podemos los Maestros constituir grupos pequeños, pero compactos, que se sumen para formar la masa, el cuerpo profesional fuerte y robusto, animado por la aspiración común.

Hemos traducido e imitado la Pedagogía alemana y es preciso que ahora traduzcamos e imitemos a los Maestros alemanes para asociarnos, organizarnos, disciplinarnos y que no estemos desprevenidos el día, ya próximo, de la batalla. Solo unidos en estrecha falange podremos pelear; sólo estando bien disciplinados sabremos vencer.

# Conferencias pedagógicas.

Empezaron el jueves 18 del actual, en la Escuela Normal Central de Maestros, en la forma de costumbre.

Presidió el Sr. Cemborain España y actuaron de Secretarios la Sra. La Puerta y el Sr. Lizondo.

## PRIMER TEMA

«La Mutualidad escolar en su doble aspecto moral y social: modo de implantarla en las Escuelas primarias.»

El Sr. **Pérez Cervera** es el encargado de desarrollarlo. Dedicale un breve discurso.

Encarece la importancia de las conferencias y empieza defendiendo la mutualidad, aunque no ha podido implantarla en su Escuela. Da su palito correspondiente a las Escuelas graduadas y a sus Directores.

Dice que desde la edad más tierna ha de infiltrarse en los niños la idea de la previsión, y que en Madrid hay mucha apatía para establecer la Mutualidad en las Escuelas, y añade que mientras no haya una Escuela patria en la que se eduquen completamente los niños de todas las clases sociales, no podrán establecerse mutualidades.

Acaba por decir que él no sabe de Mutualidad más que lo que ha oído (y buenas pruebas da de ello), pero que ya lo dirán otros conferenciantes. Y se sienta el Sr. Pérez Cervera.

La Sra. **Martínez Boniche**, dice que la Mutualidad escolar es una institución tan excelente como fácil de implantar, y explica la forma cómo la tiene establecida en su Escuela de la calle del Pacífico. Esta prueba es la parte más interesante del discurso.

Dedica frases muy expresivas a los beneficios que de la Mutualidad escolar pueden derivarse, tanto en el orden económico como en el moral social y contesta al Sr. Cervera haciendo notar lo que en Madrid se ha hecho, el progreso realizado y lo que se espera conseguir para el curso próximo.

El Sr. Pérez Cervera conocía la Mutualidad de oídas; la Sra. Martínez Boniche la ha estudiado, la siente y la practica.

Su discurso fué muy aplaudido.

Hablaron después, brevemente, los señores **Rúa** y **Herrero**. Rectificó ligera-

mente el Sr. Pérez Cervera y se levantó la sesión.

La asistencia fué numerosa, especialmente de señoras; mas con todo, notábase poca animación, poco calor en el ambiente.

## SEGUNDO TEMA

«La ciencia del hogar, la economía doméstica y otras instituciones encaminadas a hacer práctica en las Escuelas de niñas la educación de la mujer en el seno del hogar».

La Srta. **María del Pilar Oñate** es la encargada de desarrollar el tema.

Empezó su discurso haciendo una evocación de la mujer griega y romana, pasando a analizarla desde la época de la Revolución hasta nuestros días. Puso de manifiesto las condiciones físico-morales e intelectuales que la mujer debe reunir para formar el hogar. Hace un estudio de la Escuela extranjera y sus formas de funcionamiento, con todo género de pormenores inherentes a la enseñanza de la ciencia del hogar. Explica lo que se podía realizar en España en este sentido, ya que la mujer—dice—posee los principios para esta clase de enseñanza, y emite su opinión en lo que ella cree conveniente para su implantación, diciendo que lo poco que aquí se ha hecho en su favor, débese en gran parte, a la Sra. García del Real.

La Srta. Oñate puso término a su elocuente discurso con unos brillantísimos párrafos dedicados a ensalzar la conveniencia de la enseñanza del hogar.

Contesta a la disertante la Srta. **Ade la Fernández Blanco**, quien pone de relieve las cualidades de la mujer española. Manifiesta que no se debe rendir tanto tributo de admiración a las Escuelas extranjeras, y termina exponiendo su disconformidad en algunos puntos del discurso de la Srta. Oñate. Rectifica ésta brevemente, y se da fin al acto a las once de la mañana.

---

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

## JESÚS SOLANA

(Continuación.)

**Día 2 de agosto.**—No debió de ser mucho lo que aquella noche durmiera nuestro entusiasta geólogo, a pesar del cansancio natural que hubo de ocasionarle la penosa jornada, porque nunca había sentido emociones tan intensas, ni se había hallado tan perplejo y achicado como ante aquel promontorio donde cada risco es un problema, y donde los estratos aparecen volcados, rotos, replegados y arrastrados por el enorme dinamismo que denuncian múltiples asomos de confusas masas hipogénicas.

Bien de madrugada, martillo en mano, cuaderno y brújula en el bolsillo, y el saco a la espalda, se embarcaron en la playa de Llumeres, pensando en que ninguna investigación mejor que desde la mar, penetrando en los angostos senos y profundas hendiduras del cabo. La mar estaba bella, como pocos días del año ocurre en aquellos desabrigados parajes; lo recorrieron, lo escudriñaron todo llenando sus sacos y sus bolsillos con ejemplares a modo de formatizar, algunos muy voluminosos. Dieron la vuelta al Cabo, y el medio día les sorprendió sobre la peña de El Castro, donde almorzaron frugalmente, discutiendo acerca del camino que debían tomar para su regreso. Junquera había dispuesto su cochecito en la carretera cercana, y aconsejaba regresar por tierra a Luanco, donde el profesor Sr. Fábrega, hacía prácticas de geología con los alumnos de la Escuela de Minas. Solana, entusiasmado con la expedición por mar de la mañana, afanoso por sorprenderme a mí con la resolución de algunas dudas que yo tenía en el terreno que forma la Vaca de Luanco, y creyendo sin duda no haber hecho bastante por la ciencia y por el deber, optó con insistencia, por volver a embarcarse y bordear de cerca aquellos acantilados rojizos de la Vaca, que se levantan sobre la llamada **playa de la muerte**.

Así lo hicieron, tomando rumbo, a remo, hacia el **carrero** de Bañugues, canal franco que enfilaba la dirección más conveniente al ahorro del tiempo; pero ignoraban, y lo extraño es que también lo ignorasen los marineros que frente a aquellos arrecifes, al iniciarse la marea, asoma siempre una súbita **vaga de mar**, y ésta, sorprendéndolos en la desembocadura, sin tiempo para empujar, arrojó la lancha de costado, la volcó después, y los tripulantes, envueltos por las olas y so-

brecogidos por el espanto, quedaron a merced de la intensa corriente diagonal a la dirección de la costa. El desventurado Solana, mal nadador, lastrado con su gran martillo, sus botas herradas y las piedras con que había llenado sus bolsillos, se hundió desde luego, para no volver a flotar, quedando en el fondo, prisionero de las algas. Junquera se sostuvo más, y casi sin conocimiento, pudo ser salvado. De esta suerte, tan horriblemente trágica, terminó aquella excursión que, hasta entonces, tantas y tan puras emociones había proporcionado al insaciable mártir de la Geología.

(Continuará.)

Luis de ADARO

Director del Instituto Geológico de España.

## Asociaciones de Maestros

**Jerez (Cádiz).**—En la sesión del 14 celebrada por la Directiva bajo la presidencia de D. Pastor Pérez Carrillo, se tomaron importantes acuerdos, entre los que figuran:

1.º Haber visto con disgusto las excitaciones que gran parte del Magisterio oficial ha dirigido a todo el profesorado para que se declare la huelga general, por lo disparatado, infructuoso y contra-productivo del pensamiento.

2.º Manifestarse grandemente complacidos por el hermoso proyecto de la **Cooperación Escolar** que Jerez llevará este verano al Puerto de Santa María.

3.º Adherirse la Asamblea que este mismo día se celebra en Cádiz al objeto de organizar una Asociación provincial del Magisterio en la que formen todas las locales y de partido.

4.º Expresar su satisfacción porque continúen en el disfrute de sus derechos a concursar como antes los Maestros elementales, en todas las Escuelas que han sido siempre de ese grado; y

5.º Que se concedan los emolumentos de casa-habitación y demás a los Maestros de grado y de desdoble, como era de razón.

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

# Ecós del Magisterio

## ¡ Al mitin!

La Escuela no debe cerrarse ni un solo día: es mala medida. En un tiempo fui partidario de la huelga, pero hoy desisto por completo, porque he estudiado detenidamente cuántos disgustos y sinsabores nos habría de costar, y, además, la creo imposible.

Está bien que, por lo hartos que nos encontramos de sufrir informalidades y bulas de la «democracia» representada por la democracia personificada, que, por lo visto, es un conjunto de incumplimientos, protestemos con seriedad y como hombres de criterio y de sentimiento, pero que sea una protesta bien organizada y firme.

—Oídme, por si algo vale mi opinión:

Creo que lo mejor que procede, a mi juicio, es que los Presidentes de cada Asociación provincial deben convocar a Junta general el día 23 o 24 del mes corriente: allí reunidos todos los Maestros de las respectivas Asociaciones de partido, discutirán los medios más acertados que han de emplear para organizar meetings durante el mes de agosto próximo, en las capitales de provincia y sus correspondientes partidos judiciales; con el previo conocimiento de la Nacional, la que debe unificar criterios, a fin de que se realicen en toda España con sujeción a un programa, dictado por la Permanente, en vista de los acuerdos tomados por las 49 provincias.

—Que los oradores han de ser elegidos en Junta general y por votación, siempre que los elegidos estén conformes con sus cargos; no resultando, en ningún caso, más de tres por provincia.

—Que asimismo, se considere como un acto voluntario el tomar parte en la reeración, sobre todo a los compañeros; y demás individuos que solicitando al Comité organizador, con cuarenta y ocho horas de antelación, prueben aptitud para ello, y expongan el objeto del uso de la palabra; por lo cual, el Comité por sí y ante sí, y oyendo al interesado, puede, o no, autorizarle.

Que los elegidos por votación, deben percibir, en concepto de indemnización, gastos de viaje y fonda el día que ejerzan su cometido, cuyos gastos satisfarán las Asociaciones, a partes iguales de sus respectivas cajas de fondos, y en su defecto que cada Maestro de la provincia contribuya con la cantidad que le corresponda. (Esto sería lo mejor).

Que para llevar a efecto estos actos de verdadera resonancia, deben publicarse hojas de propaganda, e invitar a los periódicos locales, de todos los matices para que nos ayuden en esta obra de verdadera redención, tan necesaria e importante para todos.

Que el Comité organizador debe componerse o constituirse de la Junta directiva de la Asociación provincial; y, ésta, en unión de los oradores, debe tratar con anticipación los puntos que han de discutirse, prefiriendo, en un todo, las escalas de sueldos recientemente aprobadas por la Asamblea próxima pasada.

Que se invite al acto a Asociaciones, Corporaciones y representaciones de toda clase.

Que siendo un acto que encierra gran importancia y serio en extremo, debe celebrarse con seriedad y alto comedimiento; exponiendo cuanto sea necesario y conveniente para la clase y la Patria, siempre que esté dentro de la razón y de la justicia.

Que en el momento de celebrarse este acto de protesta, se eleven telegramas al Sr. Ministro de Instrucción pública y Presidente de Ministros, a fin de que se haga más enérgica la misma.

Que todos los Maestros que asistan al meeting en unión del Comité, se dirigirán en prudente manifestación al Gobierno civil, en el cual depositarán las conclusiones para que sean elevadas al Ministerio del Ramo.

Que a últimos de agosto se organice en Madrid otro acto más transcendental, y al que asistirán un crecido número de Maestros: (haced un sacrificio todos, porque para vosotros es el fruto de esta labor), dictando la Permanente de la Nacional un programa acertado para ese día. Para que puedan asistir muchos, pero muchos Maestros, se suplique a las compañías ferroviarias billetes económicos de ida y vuelta, que sirvan para tres fechas por lo menos. La estancia en la Corte se puede hacer con economía por el crecido número que, es posible, vaya: de esto ya nos ocuparemos más tarde. Lo que más cresta es el viaje.

Y, por último, que los meetings, que se han de verificar en las cabezas de los partidos judiciales, sean dados y organizados por los mismos Maestros propietarios o interinos, que en dichos sitios presten sus servicios con sujeción al programa general. A este efecto, serán invitados los Maestros más próximos, sin perjuicio de los que, buenamente, quieran asistir. Terminado el acto se dirigirán a la Alcaldía para presentar, por escrito las conclusiones; recomendando

al Sr. Alcalde, la transmita al Sr. Gobernador civil, el que, a su vez, la enviará al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Opino que los Sres. Inspectores de Primera enseñanza deben ser invitados al acto, los cuales tienen la obligación moral de asistir. Nada más se me ocurre.

¡Compañeros, a la lucha!

Bianor Pío Casado.

Arrieta (Vizcaya).

## Sección Oficial

### INDICE DE LA GACETA

Julio 14.—Real orden resolviendo la propuesta de adaptación del personal docente de la Escuela industrial de Valencia.

—Otra dictando reglas para resolver los expedientes de defecto físico incoados para ejercer el Magisterio público.

—Otra declarando jubilado a D. José Sastachs y Costas, Oficial de segundo grado, cesante del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra disponiendo se anuncie concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón.

Julio 16.—Real orden disponiendo se adquieran 190 ejemplares de la obra titulada «Higiene doméstica, Fuerza cultura y Educación», de la que es autora doña Melchora Herrero.

—Otra convocando a oposiciones para proveer una plaza de Oficial 5.º y tres escribientes calígrafos vacantes en la Secretaría del Consejo de Instrucción pública.

—Otra mandando se adquieran ejemplares de la obra titulada «España en tiempos de Carlos II el Hechizado».

—Otra anulando las convocatorias hechas para proveer Cátedras de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

—Convocatoria a los opositores a Escuelas de turno restringido en la provincia de Lérida.

Universidad Central.—Concursos de Ascenso y Traslado para la provisión de Escuelas.

Universidad de Oviedo.—Concurso de ascenso y traslado para la provisión de Escuelas.

Universidad de Valladolid.—Concurso de ascenso y traslado para la provisión de Escuelas.

Universidad Central.—Anunciando a concurso tres plazas de Ayudantes en la Facultad de Medicina de Madrid.

Universidad de Barcelona.—Anunciando a concurso una plaza de Ayudante gratuito en el Instituto de Lérida.

**CONCURSO DE TRASLADO.**—Real orden de 10 de junio, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Rubio, contra un acuerdo del Rectorado de Oviedo relativo al nombramiento por concurso de traslado.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Rubio contra un acuerdo del Rectorado de Oviedo, nombrando, en virtud del concurso de traslado de enero último, Maestra de Cirujales (León) a doña Ludivina Suárez, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Rubio y Rubio contra un acuerdo del Rectorado de Oviedo, nombrando, en virtud del concurso de traslado de enero último, Maestra de Cirujales (León) a doña Ludivina Suárez García;

»Resultando que la Sra. Rubio funda su reclamación en que a la Sra. Suárez se la han computado servicios en propiedad en el Magisterio con anterioridad al 17 de enero de 1911, en que constituyó el depósito necesario para obtener el título de Maestra;

»Resultando que el Rectorado informa que la Sra. Suárez hizo el aludido depósito, en efecto, el 17 de enero de 1911, pero se halla desempeñando Escuelas en propiedad, obtenidas por concurso, desde el 20 de mayo de 1899, sin que el Rectorado correspondiente la hubiese exigido en aquella fecha la presentación de su título profesional;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que para desempeñar Escuelas en propiedad es necesario el título o documento que acredite haber verificado el depósito para su expedición. Que en el caso presente, de hecho se prestaron los servicios, siendo la principal responsabilidad, si en la posesión no se justificaron los debidos requisitos, de la Junta que la autorizó, y que por todo procedía oír a este Consejo antes de resolver;

»Considerando que, con arreglo a las órdenes de Subsecretaría de 18 de mayo de 1900 y 24 de enero de 1903, no pueden ser de abono a los Maestros los servicios que presten si no poseen el título profesional correspondiente;

»Considerando que la regla 5.ª de la orden de la Dirección general de 18 de abril de 1911 en nada se opone a estos preceptos, porque parte del supuesto, como es de rigor, de que en la posesión de los Maestros se han de cumplir las formalidades prevenidas,

»El Consejo opina que procede declarar que a doña Ludivina Suárez García deben contársela los servicios en el Magisterio desde el día 17 de enero de 1911.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 25 junio.)



**ESCUELAS NORMALES.**—Sentencia de 5 de enero declarando la incompetencia del Tribunal Contencioso Administrativo para conocer de un recurso interpuesto por dos Profesoras de Labores que interesaban se las nombrase para la Sección de Ciencias.

En la villa y Corte de Madrid, a 5 de enero de 1912 en el pleito que ante Nós pende en única instancia entre doña Juana Natividad de Diego y doña Juana Cristina Torija, representada por el Letrado D. Eduardo Cobián y la Administración general del Estado, demandada, y representada por el Fiscal sobre revocación de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 12 de abril de 1909:

Resultando que por Real orden de 7 de diciembre de 1908, se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

«1.º Que las Profesoras de labores que en virtud de la primera disposición transitoria del Real decreto de 6 de junio de 1900, desempeñen plazas de la Sección de Ciencias, pueden continuar en esta misma Sección, mientras permanezcan en la Escuela en que actualmente presten sus servicios, pero que no tengan derecho a concursar otras plazas que las de la Sección de Labores»:

Resultando que en instancia de 3 de marzo de 1909, doña Juana Natividad de Diego y González, Profesora de labores por oposición directa del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras, acudió al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes exponiendo, que habiendo ingresado en el Profesorado mediante oposición verificada en Madrid en el año 1900, fué propuesta y nombrada profesora numeraria de la Sección de Labores, cargo que desde entonces desempeñaba, y en la actualidad en la Escuela Normal de Guadalajara, e invocando la sentencia dictada por esta Sala, fecha 10 de octubre de 1908, en el pleito de doña Encar-

nacion Cristina pidió que se reconociera su derecho a concursar y desempeñar plazas en la Sección de Ciencias, ya que la reclamante procedía de las únicas oposiciones verificadas hasta la fecha, y en las cuales exigieron pruebas de aptitud comunes a las Secciones de Ciencias, Letras y Labores:

Resultando que análoga petición había deducido con fecha 27 de febrero de 1909, doña Juana Cristina Torija, Profesora de labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara:

Resultando que ambas instancias fueron desestimadas por la Real orden de 12 de abril de 1909, teniendo para ello en cuenta que no existía razón alguna legal ni pedagógica favorables a la pretensión de las solicitantes, sino que por el contrario el espíritu de las Reales órdenes de 1.º de julio y 7 de diciembre de 1908, era contrario al cambio de Secciones, según claramente indicaba el párrafo 4.º de esta última Real orden; que la sentencia recaída en el pleito promovido por la Sra. Cristina no establecía jurisprudencia, y que además en esta no se había reconocido otro derecho que el de ser Profesora de Ciencias de la Normal de Guadalajara, pero no el de pasar de una a otra Sección como pretenden las señoras Diego y Torija:

Resultando que contra dicha Real orden de 12 de abril de 1909, dedujeron recurso contencioso dichas interesadas, y formalizó en su nombre la demanda el Letrado D. Eduardo Cobián, con la súplica de que sea aquella revocada, declarando en su lugar, que las demandantes tienen derecho a concursar plazas de la Sección de Ciencias sin que para ello pueda ser obstáculo la Real orden de 7 de diciembre de 1908, por ser ilegal y contraria al Reglamento orgánico y demás Reales órdenes fundamentales en la materia:

Resultando que dicha Real orden de 7 de diciembre de 1908 ha sido recurrida también, y pende su resolución de este Tribunal, y que el Fiscal contestó la citada demanda, con la súplica de que fuese desestimada, absolviendo de ella a la Administración:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Antonio Marín de la Bárcena:

Vistos los artículos 1.º, 2.º y 46 de la ley de 22 de junio de 1894 y el 310 del Reglamento para su ejecución, cuyo artículo 1.º de la ley y el citado 310 del Reglamento disponen:

«Artículo 1.º El recurso contencioso administrativo o por los particulares con-

tra las resoluciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes:

- »1.º Que causen estado;
- »2.º Que emanen de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas;
- »3.º Que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una ley, un Reglamento u otro precepto administrativo.

»Art. 310. Será incompetente la jurisdicción contencioso administrativa cuando por la índole de la resolución reclamada no se comprenda, a tenor del título 1.º de la Ley y del de este Reglamento, dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso»:

Considerando que concretada en vía gubernativa y en el presente recurso la petición que deducen doña Juana Natividad de Diego y doña Juana Cristina Torija; profesoras de labores, por oposición directa, de las Escuelas normales de Maestras, a que se les reconozca derecho a concursar y desempeñar plazas en la Sección de Ciencias, fundándose en que proceden de las únicas oposiciones efectuadas hasta la fecha, y en las cuales se exigieron pruebas de aptitud comunes a las Secciones de Ciencias, Letras y Labores, es indudable que, no refiriéndose tal petición a plazas determinadas, cuya provisión esté anunciada, sólo se encamina a prever su suceso futuro, a fin de que, si se convocase algún concurso, puedan acudir a él, fundados en la declaración que solicitaron del Ministerio de Instrucción pública, y que hoy pretenden obtener de este Tribunal:

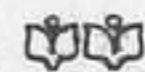
Considerando que la pretensión encaminada a dilucidar las razones que originan un derecho y el reconocimiento de éste para cuando llegue el momento en que su ejercicio obliga a examinar todo lo que se invoque con ocasión de actos concretos de la Administración, no puede ser equiparada a la impugnación de tales actos que se refieren a tiempo pasado y a hechos que, realizados, desconocen o vulneran derechos restablecidos a favor del demandante, y por ello sólo podrán tenerse en cuenta las razones invocadas por los recurrentes si llega el caso que intentan prever, y anunciado un concurso fueran excluidas del mismo, ya que la negativa opuesta por la Real orden recurrida no prejuzga hechos que entonces puedan acaecer ni las cuestiones que los mismos originen, ni representan hoy la infracción de los derechos ejercitados por las demandantes para obtener determinadas plazas, excluyéndolas de un con-

curso a que hubieran acudido como aconteció en el caso que invocan resuelto por esta Sala; de todo lo cual se deduce evidentemente, que en la resolución reclamada no concurre el requisito establecido en el número 3.º, artículo 1.º de la ley de 22 de junio de 1894;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer del recurso interpuesto por doña Juana Natividad de Diego y doña Juana Cristina Torija, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de abril de 1909.

Madrid, 5 de enero de 1912.—Licenciado Luis María Lorente.

(Gaceta 27 de mayo).



**EXAMENES.**—Orden de 12 de junio, desestimando la instancia de un Profesor de Música de una Normal, que solicita examinarse de asignaturas de la carrera de Maestro, en el mismo Centro en que sirve.

Vista la instancia de D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de esa ciudad, solicitando examinarse de asignaturas de la carrera de Maestro en dicho Centro de enseñanza;

Considerando que, como se declaró por orden de 19 de mayo de 1908 con ocasión de otra instancia análoga, existe incompatibilidad de orden moral para que un Profesor pueda ser juzgado en exámenes por Tribunales formados por sus compañeros,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 12 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 21 junio.)



## Escuelas vacantes.

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concursos de Ascenso y Traslado correspondientes al mes de julio actual, para la provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dotadas con sueldo inferior a 1.000 pesetas.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo de 1911, para la aplicación de los preceptos del Real decreto de 25 de febrero anterior,

con la Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril del propio año y las disposiciones del Real decreto de 15 de abril de 1910 y artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto del pasado año, se anuncian para su provisión en propiedad en los turnos expresados, las plazas vacantes en este distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas Juntas de Instrucción pública.

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestro.

Granada: Villanueva de las Torres.  
Málaga: Borge.

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestra.

Granada: Campotejar, Baza (Auxiliaría de párvulos).  
Málaga: Olías, Casares (Auxiliaría de párvulos).

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestro.

Granada: Campotejar, Jete  
Jaén: Hinojares.  
Málaga: Caleta.

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestra.

Granada: Domingo Pérez (Iznalliz).  
Almería: Sufi.  
Málaga: Cartajima.

#### Escuelas con menos de 625 pesetas para Maestro.

Granada: Colomera (Auxiliaría), 500.  
Málaga: Teba (Auxiliaría), 547,50.

#### Escuelas con menos de 625 pesetas para Maestras.

Granada: Cojayar, Caparacena (Mixta), 500.  
Jaén: Garciez, 500.  
Málaga: Cueva de Comares (mixta), 550.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plazas de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

También podrán solicitar plazas en este concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, justifi-

cando debidamente que han recuperado la aptitud física.

En el concurso de Ascenso podrán tomar parte los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que solicitan y que sean además del mismo grado.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y Traslado deberán presentar un expediente para cada uno de ellos, haciendo constar que toman parte en dichos concursos y la preferencia entre los mismos.

Los expedientes constarán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

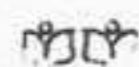
Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último, si bien pueden solicitar condicionalmente, conforme a lo resuelto por Real orden de 24 de mayo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás comprendidos en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Granada, 13 de julio de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 19 julio).



### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección ge-



neral de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 25 de agosto último, y en cumplimiento del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de Ascenso y Traslado, las siguientes plazas de las Escuelas nacionales de este distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales:

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Escuelas con 625 pesetas, para Maestro.

**Coruña:** Figueiras (Conjo).

**Lugo:** Piedrafita, Lózara (Samos), Rá (Cospeito), Negradas (Riobarba), Mondoñedo (Auxiliaría), Vivero.

**Orense:** Junquera de Espadañedo, Acedo (Lobios), San Lorenzo (Porquera).

**Pontevedra:** Folgoso (Cerdedo), Salgueiros (Carbia), Torneiros (Porriño).

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestra.

**Coruña:** Goente (Capela).

**Orense:** Castromarigo (La Vega).

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestro.

**Coruña:** Brandeso (Arzúa), Fervenzas (Aranga).

**Lugo:** Baleira, Obe (Ribadeo), San Esteban (Trasparga), Suegos (Riobarba).

**Orense:** San Martín (Viana), Merca, Padrenda, Barco (Auxiliaría).

**Pontevedra:** Arentey (Salvaterra), Santa María de Sacos (Cotovad).

#### Escuelas con 625 pesetas para Maestra.

**Coruña:** Bares (Mañón).

**Lugo:** Riberas de Miño (Pantón).

**Orense:** Novas (Blancos), Fermos (Bollo).

#### Escuelas con 500 pesetas para Maestro.

**Coruña:** Ozón (Mugía) 550; Queiruga (Puerto del Son), 550; Rus (Carballo), Goyanes.

**Lugo:** Cereijido (Fonsagrada), Cuiñas, Nodar (Friol), Valdefariña (Piedrafita), Rao (Navia de Suarna).

**Orense:** Saín (Celle), Niñoaguiá (Baltar).

**Pontevedra:** Mongás (Oya).

#### Escuelas con 500 pesetas para Maestra.

**Coruña:** Hermedelo (Rois), Bobe (Pontevedra).

**Lugo:** Cela, Visuña, Pacios, Lastra Degolada.

**Orense:** Biobra, Vilar y Cobelas (Blarcos), Gondulfes (Castrelo del Valle), Piñeirabeca (Ginzo), Fornadeiros (Muños), Percira (Merca), Córcores (Avión), Prado y Riovó (Villar de Barrio).

**Pontevedra:** Cercio (Lalín), Villadeuso (Oya).

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad, de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de Ascenso a Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de las de 500 deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas o Auxiliarias por concurso de Ascenso o Traslado se compondrán de instancia dirigida a este Rectorado, hoja de servicios y cubierta, ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de julio actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

La condición de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 11 de julio de 1912.—El Rector. Cleto Troncoso.

(Gaceta 19 julio.)

## Sección de Noticias

**En honor de un Maestro.**—En la Escuela de la Sociedad Altos Hornos, de Bilbao se ha celebrado una fiesta en honor de D. Francisco Gómez Aréchaga, anciano Maestro que cuenta entre sus discípulos tres generaciones, teniendo el mismo biznietos en su familia.

Entre los discípulos del festejado se encuentra D. Juan Ignacio Gorostiza, Maestro jubilado que leyó un sentido discurso alusivo al acto.

Hubo música, banquete, album de firmas de numerosos discípulos, y en fin, se descubrió una lápida dedicada a perpetuar la memoria de tan insigne Maestro.

La lápida dice así: «Homenaje cariñoso que, como recuerdo imperecedero de gratitud y cariño de todos sus discípulos, rinden a su amado Maestro D. Francisco Gómez, de Aréchaga. Baracaldo 7 julio de 1912.»



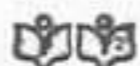
**Por los niños bilbaínos.**—El Ayuntamiento ha ultimado la organización de las colonias escolares, que emprenderán su viaje de veraneo el próximo día 23. Serán cuatro las colonias infantiles que saldrán de Bilbao, dos de niñas y dos de niños, y cada una de ellas irá formada por 25 pequeñuelos.

También han comenzado ya los baños escolares en la playa de Ereaga, a la que concurren diariamente 415 niños de ambos sexos.

Después del baño se les reparte un sano y abundante desayuno, compuesto de medio litro de leche pura de la mejor calidad y de un panecillo de 200 gramos.

El presupuesto con que cuenta el Ayuntamiento para los gastos de estos baños es de 10.000 pesetas.

Los baños los continuarán tomando los niños hasta el día 9 de septiembre.



**Hechos laudables.**—Doña Manuela Polo y Blasco, respetabilísima señora, residente en Rubielos de Mora (Teruel), ha

construido, a sus expensas, dos grandes locales destinados a Escuelas graduadas, para el referido pueblo.

Ha hecho más: ha construido un grandioso edificio destinado a asilo de pobres desamparados, dotándolo de todos los elementos de higiene que son menester, así como de una capellanía y las rentas necesarias para su sostenimiento.

Estas obras se han hecho con el mayor silencio, con la sencillez de las almas cristianas; pero no ha faltado quien, noticioso de ello, ha pedido para la Sra Polo y Blasco, la Cruz de Beneficencia.

Pocas veces estará más merecida.



### DEL MINISTERIO

#### Dirección general de Primera enseñanza.

Se accede a la permuta solicitada por los Maestros de Arrieta (Vizcaya) y Pozaldez (Valladolid), D. Bianor río Casado y D. Teófilo Sanjuán Bartolomé.

—Concediendo una asignación de 2.000 pesetas a la cantina escolar fundada por la Asociación de Caridad escolar de Madrid.

—Se desestiman las peticiones de don Enrique Díez y doña Ricarda Sánchez, Maestros de Piedras Albas, solicitando expedición nuevo título administrativo con 1.100 pesetas; la de D. Clemente Tamame Martín, Auxiliar de la graduada de Cádiz, pidiendo ser nombrado Director de la misma.

—Disponiendo procede celebrar las oposiciones a Escuelas vacantes en Canarias anunciadas en la «Gaceta» de 23 de febrero de 1909 conforme a la legislación anterior.

—Se accede a la autorización que solicita la Maestra de Villaviciosa (Oviedo), doña Florentina Deleyto y Cabo, para cursar en el próximo año académico en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Se aprueba el expediente de oposiciones para cubrir las plazas de Inspectores Auxiliares de Primera enseñanza, expidiéndose los oportunos nombramientos y ordenando que en el término de diez días elijan los interesados, por orden de colocación en la propuesta, la plaza que les convenga de su categoría que actualmente se hallan vacantes, en relación con el derecho reconocido a los alumnos de la Escuela superior del Magisterio.

La elección tendrá carácter voluntario, bien entendido que si ninguno de los opositores que ocupan los primeros lu-

gares e decidiera por las zonas vacantes, éstas habrán de ser provistas necesariamente en los últimos.

Para los efectos de la antigüedad en el Escalafón se considera a todos ellos como posesionados desde la fecha del nombramiento, ocupando en aquél el mismo lugar con que figuran en la propuesta.

—Se concede un mes de licencia, por enfermo, al Jefe de la Sección de instrucción pública de Valladolid, D. Juan José Hernández González. También se concede licencia al Jefe de la de Segovia, D. Wenceslao San José Seco.

—Se nombra Vocal de la Junta de Ciudad Real en concepto de Jefe del Ejército a D. José Calvo Rodríguez.

—Disponiendo se declare al Maestro de Berdejo (Zaragoza), D. Maximiliano Sanz Juárez, incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública.

**Maestros jubilados.**—Han sido jubilados por edad los Maestros siguientes:

Doña Manuela Rodríguez Montesinos, de Almaráz (Zamora); D. Juan García Díez, de Zaratón de Rioja (Logroño); D. Román Grau Zaragoza, de Torreb'anca (Castellón); D. Hermenegildo González Fernández, de Ranedo (León); don Justo Miranda de la Fe, de Moya (Canarias); D. Manuel Cambeses Garrido, de Talavera de la Reina (Toledo); D. Manuel Escobar y García, de Orbeta (Ávila); D. Jorge Ortega Martín, de Villavedón (Burgos); D. Félix Mararuda Jiménez de Muñogalindo (Ávila) y D. Angel de la Sierra, Maestro sustituido de la Escuela de Patronato de Vmianzo (Coruña).

El Ministro de Instrucción pública giró ayer una detenida visita al Museo pedagógico.



## BIBLIOGRAFIA

**Organización del Cuerpo de Estado Mayor**, por D. Pío Suárez Inclán, Coronel de Estado Mayor.

Hemos recibido este libro donde se trata de la organización del Cuerpo de Estado Mayor desde 1810 a 1910 con una abundancia de datos y observaciones tan minuciosas y acertadas, que hacen honor al Sr. Suárez Inclán y al ilustre Cuerpo.

**Biblioteca histórica de la Pedagogía Española**, coleccionada y anotada por Francisco Sancho Sanmartí y editada por los Sres. Sol y Benet de Lérida.

Hemos recibido el primer cuaderno don-

de se empieza a publicar a dos columnas, una en latín y otra en castellano, el tratado «De la ira» por Lucio Anneo Séneca. Es una obra de empeño que recomendamos a nuestros suscriptores.

El muy reputado médico y pedagogo, D. Sergio Peraldo Balco, acaba de publicar un folleto, esmeradamente impreso, titulado: «Educación de los Sordomudos en las Escuelas públicas».

Es un trabajo meritísimo, que reúne todas las condiciones apetecibles en este género de obras; es metódico, claro, conciso, ameno, necesario, práctico.

El autor, con entero conocimiento de la realidad, divulga métodos y procedimientos que pueden aplicarse siempre, e inicia otros, en vista del ideal, que han sido reconocidos en el mundo culto como inmejorables para los colegios especiales de sordomudos, pero que no podrían ser empleados exclusivamente en las Escuelas públicas por los Maestros encargados de la educación «simultánea» de muchos niños físicamente normales.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

**Toledo.**—He aquí algunas de las erratas más importantes del Escalafón general de Maestras, en lo que a esta provincia se refiere.

**Maestras cuyos datos referentes al nacimiento aparecen equivocados:** Doña Margarita Carrillo, núm. 530; doña Ignacia López (omitida fecha), 1.084; doña Ricarda Paliza, 1.231; doña María Asunción Rodríguez, 1.452; doña Angustias Jiménez, 1.671; doña Juliana Crespo, 1.797; doña Simona Romo 1.880; doña Matilde Fernández, 1.916; doña Higinia Meraleda, 2.106; doña Soledad Alorso, 2.378; doña Josefa González, 2.422; doña María Paz Linares, 2.894; doña Faustina Núñez (omitida fecha), 3.451; doña Dolores Gil, 3.451; doña Rosa Gascón, 3.596; doña Eloísa María Equisuain, 3.642; doña Facunda Calderón, 3.790; doña Inés Cedillo, 3.793, y doña Ramona López (sustituida).

**Figuran con servicios de más:** Doña Magdalena Gamarra, número 1.010; doña Petra Cabezón, 1.244; doña Catalina Rodríguez, 1.830; doña Angustias Jiménez, 1.671; doña Magdalena Saló, 2.251, y doña Aurora Torres, 3.432.

**Idem de menos:** Doña María del Pilar Santos, número 1.305; doña Asunción González, 1.573; doña Juana Benedicto, 1.789; doña Augusta Rubio, 2.587; doña Enriqueta Valls, 2.025; doña Prudencia Daza, 1.949; doña Manuela C. Figueras, 2.549; doña Dolores Carmena, 3.050; doña Felisa Zaldívar (de más en los interinos), 3.354; doña Juana Herrero, 3.373; doña Milagros García, 3.600; doña Juana S. Moya, 3.657.

**Omisiones:** No han sido incluídas, doña Antonia Bustamante, de Toledo; doña Juana del Cerro, de los Navalmorales; doña Antonia Ranedo, de La Guardia y doña Dolores Fernández, de Torrijos. Doña Dolores Montaner, doña Trinidad Domínguez y doña Filomena Saiz (sustituidas).

**Categoría del título:** Figura con el elemental, en vez del superior, la Maestra de Guadamur, doña Magdalena Sabaté, número 3.651.

**Figuran con número posterior al que les corresponde:** Doña Augusta Rubio, de Puebla de Almoraduel; doña Manuela C. Figueras, de Carpio de Tajo, y doña Esperanza Sánchez de Guzmán, de Toledo, aparecen con los números 2.549, 2.587 y 3.323, respectivamente; y ambas deben ser clasificadas a continuación del número 2.045.

Además de las anteriores, se han cometido multitud de erratas, en nombres, apellidos, residencia, etc., etc.; y como éstas son de poca monta, suponemos serán rectificadas por la Sección, sin perjuicio de que las interesadas soliciten también la rectificación oportuna.

Respecto al plazo y circunstancias que han de tener presente al formular las reclamaciones, recomendamos a las interesadas la lectura de la Real orden, fecha 15 de marzo 1912, y Circular, publicada en el B. O. de la provincia, del viernes 12 del actual.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Albarreal de Tajo, D. Bonifacio Martín, cesando en la misma; D. Julio Sánchez Mata, que ha pasado, en virtud de permuta, a la de Somosierra (Madrid).

—Ha quedado vacante la Escuela de Nuño-Gómez, por haberse posesionado el Maestro que la servía, D. Enrique Alonso Basurto, de la de Manzaneque, cesando en este último D. Antonio A. Lacorte.

—La Junta local de Primera enseñanza de Ontígola, recurre en alzada ante la Dirección general, contra los acuerdos tomados por la Junta provincial, en sesión del 8 de junio último, relativos a la Maestra

tra que fué de Oreja, doña Aurora Ulloa. —D. Julián Mata Vicente, Maestro de Tembleque, solicita del Rectorado se le conceda la sustitución, por imposibilidad física, para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

—Ha quedado vacante la Escuela de Villarejo de Montalbán, por haberse posesionado D. Eulogio González, que la desempeñaba, de la de Montecelos, y ha cesado en esta última el interino don Esteban Giménez.

—La Maestra de Navalucillos, doña Juana Benedicto, solicita se rectifique en el Escalafón, una errata por la que se le computan de menos diez años de servicios en propiedad.—**Corresponsal.**

#### Distrito de Sevilla.

**Sevilla.**—La Maestra de Santiponce, doña Engracia Fuentes, y la Auxiliar de Cazalla de la Sierra, doña Pilar Zambano, han presentado expediente solicitando la permuta de sus cargos.

—El Maestro de Castillo de las Guardas, D. Francisco Romero, ha solicitado la aprobación del concierto de retribuciones, hecho con aquel Ayuntamiento.

—La Junta provincial de Córdoba remite credencial nombrando Auxiliar de la Escuela de Bélmez, al actual Maestro de Gilena, D. Julián Morales.

—Han terminado en esta capital, los exámenes en las Escuelas públicas, habiendo quedado la Junta local satisfecha del celo de todos los Maestros, y atendiendo al calor excesivo que ya se deja sentir, se autorizó a éstos para que las clases tengan lugar desde las ocho a las doce de la mañana.

—Adelantan rápidamente los preparativos para el envío de la Colonia escolar, a las playas de Sanlúcar de Barrameda. Son unánimes los elogios que con este motivo se tributan al Alcalde de Sevilla, D. Antonio Alcón.

—Las vacantes que para el concurso existen en esta provincia, son las siguientes, todas Auxiliarias: de niños, para el traslado, Estepa (625) y Villanueva del Ariscal (500); para el ascenso: Peñaflo, Arahal, Villafranca y los Palacios, Lora del Río, La Algaba y El Pedroso (todas con 625). De niñas, también Auxiliarias, para el traslado: Estepa y Gilena, para el ascenso: Pruna y dos de Estepa (todas con 625 pesetas).—**Corresponsal.**

**Badajoz.**—En la última sesión celebrada por esta Junta, se tomaron los siguientes acuerdos:

Desestimar la instancia del Maestro J.

Hornachos, D. Antonio Muñoz de Rivera, por no tener atribuciones la Junta local para acceder a su petición.

Se ordena al Alcalde de Nava de Mérica y Pelosche proporciones local en condiciones para las Escuelas públicas, o hagan las reformas necesarias en el que hoy tienen.

En vista de la comunicación de la Auxiliar de niñas de las Escuelas de Barcarrota, doña Avelina C. Pérez, se ordena al Alcalde que pague la gratificación de casa a la Maestra sustituida doña Carmen Hernández por estar desdoblada a Auxiliaría.

Se da cuenta al Rectorado de la renuncia presentada en el expediente de permuta que tenían entablado doña Elvira Núñez y doña Genara Gutiérrez, Maestras de Casas de Reina y Bienvenida, respectivamente.

Ordenar al Alcalde de Usagre, abone el sobresueldo de los años 1906 y 1907, a la Maestra que fué de las Escuelas de aquella localidad, doña María Romero.

Se exige a doña Tomasa de la Rosa, Maestra de Villafranca, el reintegro de las retribuciones percibidas indebidamente después del ascenso.

Se aprobó el escalafón de aumento gradual de sueldo de los años 1908 y 1909, acordándose su publicación.

Se niega el derecho al percibo de las retribuciones a D. Rafael Barbudo, Auxiliar de Villanueva de la Serena.

Se pasa a informe de la Inspección a instancia de los Auxiliares de Calzadilla de los Barros.

Conceder un expresivo voto de gracias, a propuesta del Inspector, a la Maestra de Villalba de los Barros.

Tramitar el expediente de premio instruido a la Regente de esta Escuela graduada, doña Walda Lucenqui.

Hacer los siguientes nombramientos de interinos: De niños, D. Eugenio Pedraja, para Cabeza del Buey; D. Antonio Gómez, para Montijo; D. Manuel Marqué, para Mirandilla; D. Francisco Rodríguez, para Trasierra; D. Vicente Cantera, para Cabeza de la Vaca; D. José Navas, para Montemolín; D. Gregorio Nieto, para Caracalejo; D. Pedro Medel para Arcti Spiritus y D. Emilio Villarroya, para Villanueva del Fresno.

De niñas: Doña Carmen Valle Franco, para Cabeza del Buey; doña Emilia Garré, para Zalamea de la Serena; doña Inés Flores, para Valdetorre (sustituida); doña María Gallego, para Rena; doña Justa Serván, para Garrovilla; doña María Bermúdez, para Táliga; doña Lucrecia Alfaro, para Santa Marta; doña To-

masa Moreno, para San Vicente de Alcántara y doña María Cleofé, para Puebla de Sancho Pérez.

Al Alcalde de Hornachos se le ordena proporcione nuevo local a la Escuela de doña Paula Fernández, dadas las malas condiciones que reúne el actual.

Se niega el derecho al percibo de retribuciones, al Auxiliar de Tarubias, D. Cándido González.

—Ha sido nombrada Maestra propietaria de Carrascalejo, doña Petra Suárez Garrayo.—**Corresponsal.**

**Cádiz.**—No se han recibido en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, los folletos de Escalafón, a pesar de haber manifestado que han sido remitidos a la misma.

—Se han remitido al Rectorado de este Distrito las relaciones de las Escuelas y Auxiliarias de niños y de niñas, dotadas con 625 pesetas, que deben anunciarse dentro del presente mes, para su provisión en concursos de traslado y ascenso.

—No se ha remitido la relación de las dotadas con 500 pesetas, por no existir vacante alguna de dicha dotación, que corresponda proveerse en los mencionados concursos.

—La relación del concurso de traslado comprende las plazas de Auxiliares de las Escuelas de niños de Coril y Villamartín, y la de niñas de Jimena y la de ascenso, las Auxiliarias de niños de Olvera, Prado del Rey y otra de Villamartín.

—El próximo día 15 celebrará sesión la Junta provincial de Instrucción pública.—**Corresponsal.**

#### Distrito de Valencia.

**Alicante.**—El Presidente de la Junta local de Villena, remite instancia de doña Angeles Santos, Maestra de dicha población, solicitando permutar su cargo con el que desempeña doña Araceli Rojas, en Játiva. Se devuelve a dicha Junta, para que informe.

—D. Joaquín Rodríguez, Maestro de San Vicente del Raspeig, remite, para su aprobación, el Reglamento de una Mutua escolar.

—El Rector de Valencia reclama relación de las Escuelas de 500 y 625 pesetas, vacantes, y que corresponda anunciar a concurso de traslado y ascenso. Se remite, incluyendo la de niños de Murla, y para el que corresponda, la de niñas de Planes (Margarida).

—El Rectorado remite credencial y nombramiento de D. José Vaello Zaragoza, para Cañada, con 625 pesetas; doña Rafaela Vega, para Jacarilla, con igual

suelo; doña María Dolores García, para Alfafara, con el mismo sueldo, y doña Francisca García, para Alicante (Isla de Tabarca), idéntico sueldo. Todos por concurso de traslado de 1912. Se declara vacante la Escuela de niñas de Almudaina, por haber nombrado para Alcalá de Chisbert (Castellón), a la Maestra doña Joaquina Pavía Alemani.

—El Maestro de Patronato de Llíber remite a la Junta, instancia solicitando se curse a la Junta Central, otra en la que pide la admisión de sus descuentos.

—Al Alcalde de Altea, y para su entrega a D. Bartolomé Riera, oficio de dispensa del defecto físico que padece.

—Al Habilitado de Orihuela se ordena, como se hizo con los demás, que los Maestros interinos rindan sus cuentas de material, antes de percibir sus últimos haberes.

—Se comunica el nombramiento y se remiten los títulos administrativos de doña Francisca García, D. José Vaseilo Zaragoza, doña Dolores García Sevilla y doña Rafaela de Vega, a los Alcaldes de Alicante (Isla de Tabarca), Cañada, Alfafara y Jacarilla, para donde son, respectivamente, nombrados.

—En el plazo reglamentario, han solicitado figurar en la lista de aspirantes a interinidades en esta provincia, los 25 señores siguientes: D. José Miguel Farach Cerezo, D. Domerío Más Lorente, don Antonio Martínez Caihuela, D. Juan Planelles Alemán, D. Cándido Lolbes Oñra, D. Salvador Blanquer Guardiola, D. Manuel García Hernández, D. Olegario López Eugenio, D. Rafael Pérez Pérez, don Antonio Moltó Iborra, D. Manuel Pastor Rojas, D. José Garrido Hernández, don Antonio Galiana Santos, D. José Vergel Linares, D. Vicente Reig Cantó, D. Leopoldo Manresa Almira, D. Vicente Bon Gomez, D. Fermín Pons Millet, D. Angel Juan Larrosa, D. Nicolás González López, D. Luis Bañuls Pérez, D. Vicente Siler Iborra, D. Domingo Roig Guardiola, D. José Fran Sivera y D. Constantino Pola Alegre.—Corresponsal.

#### Distrito de Valladolid.

**Valladolid.**—Se ordena al Maestro de la Escuela nacional de Corcos, D. Mariano Santos, pague a D. José Burdeos, por importe de material, la cantidad de 22 pesetas, que invirtió durante el tiempo que interinamente regentó aquella Escuela.

—Se da traslado a D. Salustiano Garrido Peña, del nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, hecho a su favor en concepto de Diputado provincial.

—Se remite al Rectorado, informado favorablemente, el expediente de permuta incoado por los Maestros de las Escuelas nacionales de Nava del Rey y Medina del Campo, D. Mariano Berceuelo Ortega y D. Federico García.

—Idem íd. de los Maestros de Bercero y Sieteiglesias, D. Sdonio Pintado y don Luis Rodríguez.

—Se da traslado al Alcalde de la capital, de una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, sobre construcción de un edificio destinado a Escuelas nacionales, acompañando copia del informe emitido por el Arquitecto del Negociado.

—Se remite a la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, expediente de dispensa de defecto físico, para ejercer la enseñanza, de doña Luciana Merino, para que sea informado por el Claustro, según resolución de la Dirección general.

—Se da traslado a D. Aureliano Pérez Contó Auxiliar de la Junta provincial de Instrucción pública, de esta capital, de la Real orden concediéndole la rehabilitación para volver al Magisterio.

—Se remite al Alcalde de Mojados, el título administrativo de doña Lucía Duque, para que ponga en él la diligencia de cese con fecha 5 del actual, pasando desde esta fecha, a la situación de sustituida.

—Se remite a la Dirección general, comunicación subyanando errores del Escalafón general.

—Se participa al Rectorado no haber sido declarado incurso en el art. 171 de la ley, sin aprobación ni declaración del Ministerio ningún Maestro ni Maestra de esta provincia.

—Han tomado posesión de las Escuelas de Cubillas, Pobladura, Canalejas de Peñafiel y Zorita de la Loma, los Maestros propietarios, respectivamente D. Bartolomé Merino, doña Encarnación Gallego, D. Macario Quiroga y D. José Sánchez Nadajas.—Corresponsal.

**Burgos.**—Al Inspector de Primera enseñanza se ha pasado, para informe, expediente de premio a favor de D. Ignacio Pérez, Maestro de Arcos.

—Al Alcalde de Pedrosa del Príncipe, se le ordena informe a la Junta provincial, sobre condiciones higiénicas de la casa que ocupa la Maestra.

—Por el Rectorado se ha resuelto que se tenga por admitida la renuncia que D. Paulino Antolín Torregrosa, presentó de la Escuela de Villate y Gobantes.

—A doña Teresa Olalla, Maestra sus

titudida de la Escuela de niñas de Vadocondes, se la ha ordenado solicite su jubilación, por haber cumplido la edad de sesenta años.

—Al Alcalde de Castrogeriz se le traslada comunicación del Maestro de Tabanera, denunciando malas condiciones de los locales-escuelas y casa-habitación, para que informe.

—Por la Junta provincial, en sesión del día 11 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

Sobreser expediente seguido contra D. Agapito Pérez, Maestro de Salas de Bureba.

Reclamar al Alcalde de esta capital, las actas de los exámenes celebrados en las Escuelas de la capital y sus barrios.

Al Rector de Valladolid se le participa que en el año 1911 y en el actual, no se ha declarado por esta Junta, incurso en el art. 171 de la Ley, a ningún Maestro de esta provincia.

—Han tomado posesión, los siguientes Maestros propietarios: D. Alfredo Nájera, de la Escuela de Pino de Bureba; doña Petra Monedero, de la de Villalval; D. Frutos Burgos, de la de Las Quintanillas; D. Lorenzo Ibáñez, de la de Palazuelos y Rioparaiso; doña Severiana Nicolasa de la Riva, de la de Tamarón; D. Constancio Cerezo, de la de Orón; D. Pedro López, de la de niños de Iglesias; D. Bonifacio Rodríguez, de la de Visjueces; D. Luis Fernández, de la de Sotajero; doña Julia Concepción Eteban, de la de Cuzcurrita de Juarros; don Bernardino Güemes, de la de Rubena; D. Restituto Casado, de la de Santibáñez de Esgueva y doña Ana María Hernández, de la de Temiño.—C.

### Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—El Alcalde de Maleján solicita de la Dirección general la creación en dicho pueblo de una Escuela de niños con carácter oficial y pagados todos los gastos de fondos municipales hasta tanto tenga carácter ejecutivo el arreglo escolar aprobado y se haga cargo el Estado; y el de Pedrola remite certificación de defunción de la Maestra de la Escuela de niñas doña Gala Cenarro fallecida en Orense, donde accidentalmente se encontraba.

—Los Maestros de Bisimbre, Ibdes y Villamayor, D. Fermín Marzo, D. Tomás Alcañe y D. Emilio Fernández participan la posesión de sus respectivas Escuelas, y su cese en las mismas, D. Zacarías Sanz, D. Ismenio Marco y D. Atanasio Otazu, el primero por traslado a otra provincia y los últimos por permuta.

—Doña Genara Alavés, solicita de la Junta Central el pago de su pensión de viudedad del primer trimestre de este año que no hizo efectiva en tiempo oportuno por hallarse enferma; la Maestra de El Frago, doña Simona Paules, remite su expediente de clasificación para ser causado a la Superioridad; D. Juan Jimeno, Maestro público, reclama los haberes devengados en el primero y segundo trimestre de este año, y D. Valero Serrano, Maestro de la Escuela de niños de Maella, solicita su jubilación.

—El Jefe de la Sección de Teruel, remite informado favorablemente el expediente de permuta entablada entre los Maestros de Allepur y Sabiñán, D. Alejandro Pascual y D. José María Lázaro, respectivamente.

—El Rectorado interesa la relación de Escuelas vacantes para proveer por concurso de traslado y ascenso; comunica el nombramiento de D. Emilio Bonet Amoros, para la Escuela de Almorte; pregunta si se ha nombrado Maestra sustituta de El Frasnó y traslada a esta Junta la resolución de la Superioridad denegando a doña Rosa Jordá, Maestra de una de las Escuelas de Borja para solicitar fuera de concurso las vacantes en esta capital.

—Se participa a D. Francisco de Paula Carreras, Maestro de Caspe, que cese inmediatamente en su Escuela en virtud de haber sido clasificado, a doña Andresa Sistac, por haber transcurrido seis meses a partir de la fecha de su jubilación, a D. Rafael López Gil, Maestro de Lorbes por la misma razón que la anterior, y a doña Timotea Alonso, Maestra sustituida de Cinco Olvas, por haber cumplido los sesenta años.

—Se remite al Rectorado la relación de Escuelas vacantes a proveer por traslado y que son:

De niños: Orés y Santa Cruz de Grió, con 625 pesetas. De niñas: Campillo, con 625, las de ambos sexos de Verilla de Jiloca y Piedratajada, con 550 y las de Luesma, Bisimbre y Auxiliaría de párvulos de Gelsa, con 500.

—Se han recibido en esta Sección los escalafones de Maestras, pudiendo, por tanto, adquirirlos mediante el abono módico de cincuenta céntimos de peseta, con cargo al presupuesto de material.—C.

Huesca.—Conferencia pedagógica.—El Inspector de Primera enseñanza de la provincia, convoca para celebrar una conferencia o conversación pedagógica, el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, en la Escuela normal de Maes-

tros de esta capital, a los Profesores de las Escuelas que este año han recibido la visita de Inspección, a cuyo acto se invita también a los demás Maestros.

—Se han remitido a la Junta central de Derechos pasivos, los expedientes incoados por D. Guillermo Fatás, y sus hermanas doña Asunción y doña Luísa Fatás, en los que se solicita las cantidades devengadas por su difunto padre, D. José Fatás, inolvidable Jefe de esta Sección, hasta su fallecimiento, y la pensión que corresponda a los mencionados huérfanos.

—Al Rectorado, favorablemente informada, se ha cursado la instancia de doña Lucía Boned, en la que solicita, fuera de concurso, la Escuela de Torralba de esta provincia por haber sido anulado el nombramiento de la de Patronato de Coscoruela de Sobrarbe, que venía desempeñando.

—Al mismo Centro se remitió el expediente de oposiciones restringidas a Escuelas de niñas de la provincia.

—A la Dirección general de Primera enseñanza, se remitieron los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia, de 625 pesetas de sueldo, y las partidas de nacimiento de los interesados.

—Última lista de Maestros aspirantes a Escuelas interinas, que ha sido formulada por la ponencia y aprobada en sesión, por la Junta provincial:

1. D. Nicolás Alfonso Ignacel; 2, Rafael Mur Porte; 3, Francisco Alastrué Aientín; 4, José Royo Feliú; 5, Miguel Serra Tomás; 6, José María Bergua Saura; 7 Victoriano Morlans Catarroja; 8, Ildefonso Freixa Castellá; 9, Primo Benedit Fau; 10, José María Aznárez Peiret; 11, Antonio Llaguet Albano; 12, Antonio Castellar Gaíllo; 13, Antonio Corvino Carner; 14, Eduardo Latorre Clarimón; 15, Mariano Ester Escobosa; 16, Valeriano Páez Narín; 17, Antonio Arizón Abizanda; 18, Manuel Francino Gil; 19, Guillermo Viñuales Pano; 20, Joaquín Prat Badía; 21, José Llera Grijuanes; 22, Manuel Torrijos Gracia; 23, Paulino Bailo Otal; 24, José María Blanco Salas; 25, Antonio Fumanal Mur; 26, Nunilo Broto Supervia; 27, Joaquín Pérez Petel; 28, Joaquín Suelves Ciprés; 29, Zacarías Asín Bail; 30, José Bardina Due-so; 31, Miguel Bercero Lorente; 32, Valentín Nasarre Anoro; 33 Juan Nasarre Anoro; 34, Manuel Mata Fierro; 35, Ramon Turner Narbona; 36, José Badía Cardevila; 37, Victoriano Mateo Buen; 38, Francisco Corgo Llanas; 39, Andrés Lacambra; 40, Juan Miguel Laguna; 41, Antonio Torres Cosials; 42, Maximino Cano Gascón; 43, Leandro Barrios Mené;

44 José Jalle Corbalá; 45, Manuel Berned Badía; 46, Mariano Vispe Gil; 47, Antonio Lafuente Aznar; 48, José María Mur Coterón; 49, Ramón Cambra Plana; 50, Valentín Gómez Gil; 51, Francisco Costa Cequiel, y 52, Mariano Gracia Expósito.—Corresponsal.

## LIBRERIA Y PAPELERIA

— DE —

## OLEGARIO ZAMORA

11—Plaza Mayor—11

MADRID

SEÑORES PROFESORES: No hagan pedido de libros sin consultar el Catálogo de esta casa, porque se perjudicarán grandemente sus intereses y los de la Escuela.

4—1

## LIBRERIA INFANTIL

— DE —

## E. PERAITA

Montera, 35 y Pasaje del Comercio, 10  
Madrid

Es la casa más económica en libros y material de enseñanza.

Pidan catálogo.

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Hay que aprovechar las vacaciones.

CONFERENCIAS PEDAGOGICAS.—1.º y 2.º tema.

NECROLOGIA.—Jesús Solana.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Jerez.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Al mitin.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Concurso de traslado, Escuelas normales, Exámenes.—Escuelas vacantes. Granada y Santiago; turnos de ascenso y traslado.

SECCION DE NOTICIAS.—En honor de un Maestro, Por los niños bilbaínos, Hechos laudables.—Del Ministerio, Dirección general.—Biografía. Organización del cuerpo de Estado mayor.—De Provincias, Toledo, Sevilla, Badajoz, Cádiz, Alicante, Valladolid, Burgos, Zaragoza y Huesca.